

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015 - 00461 DEMANDANTE: MIGUEL MONTAÑO PÁEZ DEMANDADAS: ISABEL ALONSO y OTRA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.54- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ